

## **REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 1220-2012-OEFA/DS**

**Asunto** : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de Casamar S.A.C.

**Referencia** : Informe N° 1220-2012-OEFA/DS

---

### **1. OBJETIVO**

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental efectuadas el día 8 de agosto de 2012, al establecimiento industrial pesquero de Casamar S.A.C.

### **2. JUSTIFICACIÓN**

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

### **3. DATOS GENERALES**

**3.1. Administrado**  
Casamar S.A.C.

**3.2. Actividad**  
Procesamiento de productos hidrobiológicos, congelado, curado y fresco.  
Capacidad : 54 t/día (congelado).

**3.3. Licencia de operación**  
Otorgada mediante Resolución Directoral N° 087-98-PE/DNPP, para desarrollar la actividad de procesamiento de recursos hidrobiológicos a través de las plantas de curado y congelado.

**3.4. Planta – Establecimiento supervisada**  
Planta de Congelado.

**3.5. Dirección del establecimiento supervisado**  
Bahía Samanco s/n, distrito de Samanco, provincia del santa, departamento de Ancash.

### **4. MARCO LEGAL**

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM<sup>1</sup> y en la Resolución del Consejo Directivo



---

<sup>1</sup> Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

N° 002-2012-OEFA/CD.<sup>2</sup>, y en la Resolución del Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD<sup>3</sup>

## 5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El día 8 de agosto de 2012 a las 08:50 horas se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero en producción de calamar entero.

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

### 5.1 Tratamiento de efluentes

- Autorización de vertimientos y reúso de agua residual tratada.
- La presentación ante la autoridad competente de los reportes de monitoreo de efluentes del proceso de congelado, de acuerdo a sus compromisos asumidos en su Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).
- Tratamiento de los efluentes a través de canaletas horizontales provistas de rejillas y filtros de pvc para la retención de sólidos.
- Almacenamiento de los efluentes del proceso de congelado en una poza de concreto.
- Tratamiento de los efluentes en una poza de oxidación.
- Tratamiento y disposición de los efluentes domésticos y servicios higiénicos.

### 5.2 Tratamiento de residuos sólidos

- La implementación de un almacén central para el acopio de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, conforme a lo establecido en la normativa ambiental.
- El rotulado de los recipientes y contenedores dispuestos en diferentes zonas del EIP, para la segregación de los residuos peligrosos.
- La presentación de la Declaración de Manejo de Residuos Sólidos, correspondiente al año 2012 y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos para el año 2013, dentro las fechas previstas en la normativa ambiental.
- La presentación de los manifiestos de los residuos peligrosos, correspondientes al año 2012, de acuerdo a lo indicado en la normativa ambiental.
- Convenios suscritos con empresa para el tratamiento de los residuos hidrobiológicos.



### 5.3 Emisiones atmosféricas

- Verificación de uso de caldero.
- Verificación del sistema de generación de frío (uso de amoníaco – NH<sub>3</sub>).
- Almacenamiento de combustible (tanques).

El presente reporte público del Informe N° 1220-2012-OEFA/DS, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra

<sup>2</sup> OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

<sup>3</sup> Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático".*

el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobada por la Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 19 MAR. 2014

**DELIA A. MORALES CUTI**

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

